REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº – 0079-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR**

Piura, 10 FEB 2021

**VISTO:** La Resolución Directoral Regional N° 0048-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 22 de Enero del 2021,Informe Nº 034-2021/GRP-440000-440010-440014 de fecha 08 de Febrero del 2021, relacionado con la conformación del Comité de Recepción para el Servicio: **"MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA PLANTA CHANCADORA DE AGREGADOS, PLANTA DE ASFALTO Y TREN DE ASFALTO, PREVIO DESMONTAJE, TRASLADO Y MONTAJE DE DICHAS PLANTAS DEL KM. 21 (TAMBOGRANDE) AL CAMPAMENTO JIBITO (SULLANA) A CARGO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA"** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional es una Persona Jurídica de Derecho Público, con autonomía pública, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de los fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional de Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transportes, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transporte – seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones Piura, como órgano especializado en el sector transporte, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la Red Vial Departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como la ejecución del Servicio: **"MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA PLANTA CHANCADORA DE AGREGADOS, PLANTA DE ASFALTO Y TREN DE ASFALTO, PREVIO DESMONTAJE, TRASLADO Y MONTAJE DE DICHAS PLANTAS DEL KM. 21 (TAMBOGRANDE) AL CAMPAMENTO JIBITO (SULLANA) A CARGO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA"**

Que, con Informe N° Nº 034-2021/GRP-440000-440010-440014 de fecha 08 de Febrero del 2021, el Director (e) de Caminos solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 0048-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 22 de Enero del 2021, asimismo solicita el cambio del Ingeniero Jesús Edgardo Pauta la Torre Presidente asignado para la Recepción del servicio, indicando que por motivos de salud no podrá realizar las funciones que el cargo amerita y se designe al Ingeniero Eddy Enrique García Fernández con CIP 140741 como presidente para la recepción del servicio: **"MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA PLANTA CHANCADORA DE AGREGADOS, PLANTA DE ASFALTO Y TREN DE ASFALTO, PREVIO DESMONTAJE, TRASLADO Y MONTAJE DE DICHAS PLANTAS DEL KM. 21 (TAMBOGRANDE) AL CAMPAMENTO JIBITO (SULLANA) A CARGO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA",**

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº- 0079 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR**

Piura, 10 FEB 2021

Que, en mérito a lo expresado se hace necesario emitir el acto administrativo que deje sin efecto la designación del Ingeniero Jesús Edgardo Pauta la Torre como presidente para la recepción del servicio: **"MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA PLANTA CHANCADORA DE AGREGADOS, PLANTA DE ASFALTO Y TREN DE ASFALTO, PREVIO DESMONTAJE, TRASLADO Y MONTAJE DE DICHAS PLANTAS DEL KM. 21 (TAMBOGRANDE) AL CAMPAMENTO JIBITO (SULLANA) A CARGO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA",** el mismo que será conformado de acuerdo como se detalla:

| Nº | MIEMBROS TITULARES | CARGO |
|---|---|---|
| 01 | Ing. Eddy Enrique García Fernández | Presidente |
| 02 | Señor. Carlos Alberto Estrada Febres | Primer Miembro |
| 03 | Ing. Carlos Enrique Celi Garnique | Segundo Miembro |

Que, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto N° 350-2015-EF constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos y en razón con la conformidad por el Área usuaria; que el mencionado servicio se ha culminado dentro del plazo establecido regulado en la Ley precedente, se prosiga con la conformación del comité de recepción quien se encargara de la recepción del servicio en mención y estando establecido en la Directiva Regional Nº 020-2018/GRP-400000-440400 sobre los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública, atreves de la Contratación de Servicios, en el pliego del Gobierno Regional de Piura;

Estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 22 de Marzo de 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2020-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de Febrero de 2020, relacionado con la Designación de la Dirección Regional y parte Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902, con respecto al Régimen de las Direcciones Regionales sectoriales;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral Regional N°0048-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 22 de Enero del 2021.

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº** 0079 **-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR**

Piura, 10 FEB 2021

**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR** al Ingeniero Eddy Enrique García Fernández con CIP 140741 como presidente para la recepción del servicio: **"MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA PLANTA CHANCADORA DE AGREGADOS, PLANTA DE ASFALTO Y TREN DE ASFALTO, PREVIO DESMONTAJE, TRASLADO Y MONTAJE DE DICHAS PLANTAS DEL KM. 21 (TAMBOGRANDE) AL CAMPAMENTO JIBITO (SULLANA) A CARGO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA;** el mismo que será conformado de acuerdo como se detalla:

| Nº | MIEMBROS TITULARES | CARGO |
|---|---|---|
| 01 | Ing. Eddy Enrique García Fernández | Presidente |
| 02 | Señor. Carlos Alberto Estrada Febres | Primer Miembro |
| 03 | Ing. Carlos Enrique Celi Garnique | Segundo Miembro |

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Recepción del servicio designados en el artículo segundo de la presente Resolución, Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, al contratista Andrea Comercial S.A. en su domicilio Legal en Calle Los Rosales Manzana F1 Lote 7 interior 102 Urbanización Jardín Primera Etapa (Parque Urbanización Jardín) Piura – Sullana – Sullana.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER,** la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

***REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE***

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 85901